

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA:"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 16 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ¿ CON CUI N°2594366.

Ruc/código :	20445695310	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:39:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El Capítulo III ¿Requerimiento con Sistema de solo Construcción¿ de las Bases Estándar de Licitación, indica en el numeral 3.3.8.10 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO, Folio 930, que ¿la obtención de permisos (Agua, Desagüe, Luz, Telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista¿

Sin embargo no aclara si al existir un costo adicional será también asumido por el contratista, teniendo en cuenta que las Entidades Públicas (Agua, Desagüe, Luz, etc) no permiten de forma regular que otra empresa que no sea estas mismas realicen trabajo alguno que comprometa la integridad de sus servicios, efectuando cobros no por gestiones, pero sí por instalaciones y trabajos necesarios para la continuidad y/o operatividad de la ejecución y funcionamiento correcta de la obra objeto de contratación.

Así mismo basados en el Principio de Equidad, se OBSERVA que se debería establecer mecanismos que permitan que de existir costos adicionales y no previstos en Expediente Técnico, impuestos por las Entidades Públicas o Empresas de Servicios, estos puedan ser gestionados por la entidad contratante, o en su defecto costeados por estos últimos, con el fin de no perjudicar al contratista y establecer un desbalance en la contraprestación del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.3.8.10 Página: 930

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3.8.10 CORRESPONDE A GESTIONES Y COORDINACIONES DEL CONTRATISTA NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA; ASIMISMO SI EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REQUIERE PRESTACIONES ADICIONALES A LO CONTRATADO, ESTAS PUEDEN SER SOLICITADAS A LA ENTIDAD CUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL ART. 194. REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ÁREA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; LA MISMA QUE YA CUENTA LOS SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, DESAGUE, LUZ).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA:"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 16 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ¿ CON CUI N°2594366.

Ruc/código :	20445695310	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:39:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El Capítulo III ¿Requerimiento con Sistema de solo Construcción¿ de las Bases Estándar de Licitación, indica en el numeral 3.3.9.13 PERSONAL, en OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Folio 925, se indica al final que ¿¿ el contratista está obligado a entregar a le Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la Liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fabricación o memoria descriptiva valorizada¿.

Se observa que dicho argumento se ha hecho en base a la antigua Ley 30225, sin embargo en la nueva Ley 32069, lo correspondiente debería ser señalar el Art. 214

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.3.9.13 **Página:** 925

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE LO INDICADO CORRESPONDE AL ART. 214 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE ADECUARA LA OBSERVACIÓN ABSUELTA POR EL ÁREA USUARIA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA:"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 16 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ¿ CON CUI N°2594366.

Ruc/código :	20445695310	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:39:15

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

El Capítulo III ¿Requerimiento con Sistema de solo Construcción¿ de las Bases Estándar de Licitación, indica en el numeral 3.3.8.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Replanteo, Folio 931, se indica que ¿ El contratista deberá entregar a los cinco (05) días calendario de iniciada a obra el plano de replanteo a la supervisión o inspección de obra, con copia a la entidad para conocimiento. El plano deberá determinar si lo aprobado en el Expediente Técnico es compatible con las condiciones del emplazamiento de la obra, así como advertir las posibles variaciones que se tengan entre los planos. Los planos irán acompañados de una memoria descriptiva en donde se expongan las variaciones encontradas, las propuestas de modificación y las recomendaciones de carácter técnico que estime conveniente¿

Sin embargo esto no tiene base contractual , puesto que de acuerdo a la normal se establece lo que indica el Art. 171 del Reglameto de Ley 32069 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE DEFICIENCIAS U OMISIONES, y que se hace referencia en el Folio 923, en la que se indican los plazos para la revisión del expediente técnico, cuyo fin es ¿detectar posibles deficiencias u omisiones en el expediente técnico, e incluye las posibles prestaciones adicionales por parte del contratista, riesgos y otros aspectos que puedan ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista ¿

Así pues lo indicado anteriormente en el folio 923, si tiene sustento normativo , mientras que lo indicado en el folio 931 no tiene sustento técnico dentro de la norma, siendo así que ambas disposiciones tienen el mismo objetivo.

Por lo que se observa que se debería corregir lo indicado en el folio 931, pues indica términos y plazos no establecidos en la norma, y que de ser aplicados podrían ser faltas del asumidas como faltas del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.3.8.3 **Página:** 931
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SUPRIMIRÁ LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.3.8.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; CON LA FINALIDAD QUE LA CONTRATACIÓN SE DE EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, DE MANERA TRANSPARENTE Y EN CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE ADECUARA LA OBSERVACIÓN ABSUELTA POR EL ÁREA USUARIA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA:"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 16 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ¿ CON CUI N°2594366.

Ruc/código :	20445695310	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:39:15

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

El Capítulo III ¿Requerimiento con Sistema de solo Construcción¿ de las Bases Estándar de Licitación, indica en el numeral 3.3.17 OTRAS PENALIDADES, en el Folio 915, Ítem 05, se indica

¿PERSONAL TÉCNICO - NO CLAVE

Cuando no cumpla con proveer con el Personal Técnico indicado en los Gastos Generales del Expediente Técnico y cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal técnico y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificación del personal a ser reemplazado¿

Se observa que el título del Ítem 05 indica PERSONAL TÉCNICO - ¿NO CLAVE¿, sin embargo en el contenido hace alusión a que la entidad debe aprobar o no la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias, sin embargo el personal NO CLAVE no requiere de acreditarse sus experiencias ante la entidad, por lo que resulta contradictorio el título del Ítem y su contenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.3.17 Página: 915

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SUPRIMIRA EL ITEM 05 PERSONAL TÉCNICO - NO CLAVE DE LAS OTRAS PENALIDADES,; CON LA FINALIDAD QUE LA CONTRATACIÓN SE DE EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, DE MANERA TRANSPARENTE Y EN CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE ADECUARA LA OBSERVACIÓN ABSUELTA POR EL ÁREA USUARIA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA:"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 16 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ¿ CON CUI N°2594366.

Ruc/código :	20445695310	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:39:15

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

El Capítulo III ¿Requerimiento con Sistema de solo Construcción¿ de las Bases Estándar de Licitación, indica en el numeral 3.3.17 OTRAS PENALIDADES, en el Folio 914, Ítem 15, se indica:

¿POR NO EJECUTAR PARTIDAS SIN RESPETAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO (CONTRATO)

Por no ejecutar partidas del presupuesto ciñéndose al Expediente Técnico ¿

Así mismo en el Folio 914, ítem 16, se indica

¿PLANOS DE OBRA

Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, salvo modificaciones aprobadas por el Supervisor de obra y/o Entidad¿

Se observa del contenido de ambos que se refiere al mismo incumplimiento, el de no ejecutar la obra de acuerdo al expediente técnico, pues mientras que en el ítem 15 se generaliza por no ejecutar de acuerdo al expediente técnico, en el ítem 16 se especifica por no ejecutar de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, sin embargo estos dos últimos están contenidos en el Expediente Técnico, por lo que la penalidad indicada en el ítem 16, ya se encuentra contenida en la penalidad indicada en el ítem 15

Por lo que se estaría aplicándose 2 penalidades distintas por una misma falta, perjudicando así a la una de las partes, en este caso el CONTRATISTA, así pues una de las 2 se debería eliminar

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.3.17 **Página:** 914

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN; ASIMISMO ACLARA QUE NO ES POSIBLE LA APLICACIÓN DE DOBLE PENALIDAD POR ELLO SUPRIMIRA EL ITEM 15 REFERIDO A LO MENCIONADO, DE ESTA MANERA LA CONTRATACIÓN SE DA EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, DE MANERA TRANSPARENTE Y EN CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE ADECUARA LA OBSERVACIÓN ABSUELTA POR EL ÁREA USUARIA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA:"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 16 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ¿ CON CUI N°2594366.

Ruc/código : 20445695310	Fecha de envío : 27/06/2025
Nombre o Razón social : JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío : 20:47:04

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

No se ha agregado en la Ficha de Selección - Listado de Items - Ver Expediente Técnico de Obra, de la Convocatoria LP-ABR-12-2025-MPS-CS-1 en la Plataforma del SEACE, el archivo que contenga el documento de Resumen Ejecutivo del Exp Técnico, de acuerdo al documento de 1. ÍNDICE FE Y ALEGRIA.pdf

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** a **Página:** 824

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se agregará el archivo del resumen ejecutivo dentro del contenido de índice del expediente técnico, debido que al momento de realizar la convocatoria no existía una opción para subir el resumen ejecutivo, es por ello en merito de otorgar mayor información a los futuros postores se subirá el archivo del resumen ejecutivo, seguidamente del índice.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA:"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 16 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ¿ CON CUI N°2594366.

Ruc/código :	20445695310	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:58:11

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases estándar en el capítulo III de Requerimiento, numeral 3.3.12 referente a Adelantos, están considerando solo el mecanismo de Carta Fianza; por lo cual solicitamos se considere también para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, constituir un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo. el Fideicomiso como mecanismo para la garantía de adelantos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.3.12 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE EL OTORGAMIENTO DE ADELANTOS Y MECANISMO DE GARANTÍA SERÁ A PEDIDO DEL CONTRATISTA, ASIMISMO EL MECANISMO DE GARANTÍA SE ENCUENTRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY CONSIDERANDO ADEMÁS LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, 116 Y 184 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE BASES SE INCLUIRÁ EL MECANISMO DE GARANTÍA A EMPLEAR:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA:"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 16 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ¿ CON CUI N°2594366.

Ruc/código :	20445695310	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	JJS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	21:05:15

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa al Especialista en Estructuras que solicitan 12 meses de experiencia mínima en obras similar.

debemos tener en cuenta que la obra tiene un componente de estructura metálica y a la vez una estructura de cerco perimétrico se observa y se solicita que al especialista en estructuras debe considerarse experiencia en obras en general teniendo en cuenta que existen dos componentes primordiales en la ejecución para el fin de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6 Literal: B.2 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

ÉL ÁREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y DETALLA QUE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS SERÁ: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O ESPECIALISTA EN MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS EN NAVES INDUSTRIALES Y/O ALMACENES INDUSTRIALES Y/O ESPECIALISTA EN CUBIERTAS METÁLICAS Y TECHOS INDUSTRIALES Y/O MEZZANINES METÁLICOS Y/O MÓDULOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O ESPECIALISTA EN TECHOS PARABÓLICOS Y/O TECHOS A DOS AGUAS Y/O ESPECIALISTA EN REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN LA EJECUCIÓN EN OBRAS EN GENERAL QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. TENDRÁ UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 100% DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; PARA DE ESTA MANERA GENERAR UNA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE ADECUARA LA OBSERVACIÓN ACOGIDA PARCIALMENTE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA:"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 16 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ¿ CON CUI N°2594366.

Ruc/código :	20610754598	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	INCOT INMOBILIARIO HS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:56

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que colocar definiciones similares modifica ilegalmente las bases estándar y vulnera la normativa vigente, siendo que, mediante Resolución Directoral N.º 0016-2025-EF/54.01 se aprobó el Listado de Subespecialidades y Tipologías de Obras y Consultoría de Obras en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, por lo cual no correspondería lo consignado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Directoral N.º 0016-2025-EF/54.01

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EI ÁREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y ACLARA QUE INCLUIRA LA LISTA DE TIPOLOGÍAS EN SU TOTALIDAD EN TÉRMINOS DE "COBERTURA Y/O COBERTURAS METÁLICAS" DEBIDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO ADEMÁS INCLUIRA TIPOLOGÍA AFINES AL PROYECTO. LAS OBRAS SIMILARES SERÁN: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS EN LA EJECUCIÓN DE COBERTURA Y/O COBERTURAS METÁLICAS EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: EDUCACIÓN BÁSICA Y/O EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN TÉCNICA Y/O EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y/O EDIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO Y/O LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y/O CENTROS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA O PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y/O POLIDEPORTIVOS Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O CAMPO DEPORTIVO Y/O MINICOMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS; CON LA FINALIDAD DE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE ADECUARA LA OBSERVACIÓN ACOGIDA PARCIALMENTE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-MPS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA:"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E FE Y ALEGRIA 16 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH ¿ CON CUI N°2594366.

Ruc/código :	20610754598	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	INCOT INMOBILIARIO HS S.A.C.	Hora de envío :	23:12:56

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE DEBE SUPRIMIR EL ALCANCE DEL ISO DE CALIDAD DEBIDO A QUE VULNERA ILEGALMENTE LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0015-2025-EF/54.01.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0015-2025-EF/54.01.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION Y SE SUPRIMIRA EL ALCANCE COBERTURAS METALICAS DEL ISO DE CALIDAD, Y SE COLOCARÁ TAL COMO SE SEÑALA EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0015-2025-EF/54.01. EN CONSECUENCIA PARA ACREDITAR EL FACTOR DE EVALUACION DE GESTION DE CALIDAD QUEDARIA DE LA SIGUIENTE FORMA: Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE ADECUARA LA OBSERVACIÓN ACOGIDA.